



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL TIPO Y NÚMERO DE VEHÍCULOS PARA EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL PARA CADA MUNICIPIO, ASÍ COMO EL MONTO DE LA RENTA DE LOS MISMOS Y EL IMPORTE EN VALES DE GASOLINA PARA CADA VEHÍCULO Y LA COMPROBACIÓN DE DICHOS GASTOS

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión especial de fecha veinticinco de marzo de este año, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la convocatoria a elecciones extraordinarias para renovar a los Miembros de los Ayuntamientos de San Jerónimo Tecuanipan, Ixcamilpa de Guerrero y Tlaola, así como el calendario correspondiente, mediante acuerdo número CG/AC-007/11.

II.- En sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil once, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto declaró mediante acuerdo número CG/AC-009/11 el inicio del Proceso Electoral Extraordinario dos mil once.

III.- Con fecha treinta de junio del año en curso mediante memorándum número IEE/DA/00453/11, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio de la presente le envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, le solicito que por su conducto se someta a Junta Ejecutiva la autorización para el tipo y número de vehículos para cada municipio, así como el monto de las renta (sic) de los mismos y el importe en vales de gasolina para cada vehículo y la comprobación de dicho gasto como a continuación se detalla:

Distrito	No. de vehículos	Importe de la renta por cada uno
San Pedro Cholula	3 vehículos de 4 cilindros	\$600.00
Chiautla de Tapia	4 vehículos de 4 cilindros	\$900.00
Huauchinango	13 vehículos de 6 cilindros	\$1000.00
Total	20 vehículos	

Es importante mencionar que la gasolina será asignada al Secretario del Consejo Distrital de acuerdo a las necesidades de los recorridos generados para el día de la Jornada Electoral”.



CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el diverso 106 fracción XI del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tendrá entre otras atribuciones, el proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En ese sentido, tomando en consideración el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario y con la finalidad de que este Instituto cumpla con los fines para los cuales fue creado, se considera necesario en base a la actividades que realizarán los Órganos Transitorios el día de la jornada electoral la contratación de vehículos para dichas actividades a efecto de dar cabal cumplimiento a las mismas.

Por lo tanto, la comprobación de gastos por la contratación de los vehículos se justificará la misma con el contrato simple de arrendamiento de vehículos, en cuanto a los vales de gasolina los mismos serán asignados al Secretario del Consejo Distrital de acuerdo a las necesidades de los recorridos generados el día de la Jornada Electoral.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la adecuada operación de los mencionados Órganos Transitorios y contar con los elementos que permitan una adecuada justificación de los recursos ejercidos por los mismos, cuidando con esto el adecuado ejercicio de los recursos públicos que maneja este Instituto para el desarrollo de la función que le fue encomendada.

En virtud de lo manifestado anteriormente, la Junta Ejecutiva aprueba los montos y la comprobación de los gastos antes mencionados, en atención a que con esto se asegurará un adecuado ejercicio del gasto y se fomentarán la optimización en la utilización de los recursos de este Organismo Electoral. En virtud, de que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.



El número y los montos de la renta de cada vehículo se detallan a continuación:

Distrito	No. de vehículos	Importe de la renta por cada uno
San Pedro Cholula	3 vehículos de 4 cilindros	\$600.00
Chiautla de Tapia	4 vehículos de 4 cilindros	\$900.00
Huachinango	13 vehículos de 6 cilindros	\$1000.00
Total	20 vehículos	\$2,500.00

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el tipo y número de vehículos para el día de la Jornada Electoral para cada Municipio, así como el monto de la renta de los mismos y el importe en vales de gasolina para cada vehículo y la comprobación de dichos gastos, atendiendo a lo indicado en el punto 3 de los considerandos de este documento.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, el día primero de julio de dos mil once durante el desarrollo de la ordinaria iniciada el diecisiete de junio del presente año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.